



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 247-R-UNICA-2020

Ica, 5 de Febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 115-R-UNICA-2020 del 5 de Febrero de 2020, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", dispone se emita la Resolución Rectoral designando a la Comisión de Revisión del Estatuto Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta, entre otros en el régimen: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto de 2015, se PROMULGA el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que consta de diecisiete (17) capítulos, cuatrocientos once (411) artículos y trece (13) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales;



Que, con la promulgación de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de Julio de 2014; la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" requiere que la Carta Magna de esta Universidad se encuentre en concordancia (alineada) con la Ley Universitaria N° 30220, siendo modificado en el año 2017 mediante Resolución Rectoral N° 386-R-UNICA-2017 de fecha 7 de noviembre de 2017 y Resolución Rectoral N° 695-R-UNICA-2017 de fecha 29 de Diciembre de 2017;

Que, el Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para continuar con el alineamiento nuestro Estatuto Universitario con la Ley Universitaria N° 30220, convocó a la magna Asamblea Universitaria en Sesiones de fechas: 5 de Febrero de 2019, 22 de marzo de 2019, 29 de marzo de 2019, 24 de mayo de 2019, 2 de Agosto de 2019, 25 de Octubre de 2019 y 15 de Noviembre de 2019 acordando el Colegiado aprobar el ALINEAMIENTO del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", con la Ley Universitaria N° 30220;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: ~~DESIGNAR la COMISIÓN DE REVISIÓN DEL ESTATUTO de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrada de la siguiente manera:~~

- Dr. Carlos Hermogenes Sotelo Donayre
- Dr. Jesús Cahua Jayo
- Mag. Fernando Emilio Alfaro Huamán
- Mag. Mariela Elida Pecho Tataje
- Dr. Carlos Aparcana Aquije
- Dr. Manuel Jesús De la Cruz Vilca
- Dr. Adolfo Guillermo Gavilán Oré
- Mag. Juan Luis Bendezu Bendezu
- Dr. Pedro Córdova Mendoza
- Mag. Mario Leonardo Guevara Escalante
- Dr. Lucio Astocaza Pérez
- Dra. Maritza Elizabeth Arones Mayuri
- Dr. Roberto Hermogenes Castañeda Terrones
- Dr. Jorge Alfonso Marticorena Mendoza
- Abg. Dante Martín Sandoval Gonzales
- Dr. Víctor Manuel Hurtado Gamero
- Dr. Víctor Alberto Candia Palomino



Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL